Página 1 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2801301397		

Pereira, 14 de mayo de 2026

Señor coronel
OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Pereira
Avenida las Américas No. 46-35
Pereira

ASUNTO: Informe de supervisión No. 10, contrato No. PN-82-1-10022-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**14/04/2026**	**Hasta**	**14/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-055064-MEPER del 14/07/2025, el señor teniente coronel Oscar León Ochoa Sánchez en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Pereira (E), nombra como supervisora del contrato del contrato No. PN-82-1-10022-25, a la señora Intendente jefe Sandra Patricia Narváez Padilla.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: nueve (09)

1- Primer informe de supervisión **AGOSTO**-, radicado GS-2025-064529-DERIS de fecha 21/08/2025.

2- Segundo informe de supervisión **SEPTIEMBRE**-, radicado GS-2025-071059-DERIS de fecha 14/09/2025.

3- Tercer informe de supervisión -**OCTUBRE**-, radicado GS-2025-079577-DERIS de fecha 14/10/2025.

4- Cuarto informe de supervisión -**NOVIEMBRE**-, radicado GS-2025-088319-DERIS de fecha 14/11/2025

5- Quinto informe de supervisión -**DICIEMBRE**-, radicado GS-2025-095901-DERIS de fecha 14/12/2025

6- Sexto informe de supervisión -**ENERO**-, radicado GS-2026-003087-DERIS de fecha 14/01/2026

7- Séptimo informe de supervisión **-FEBRERO-**, radicado GS-2026-011873-DERIS de fecha 14/02/2026

8- Octavo informe de supervisión **-MARZO-**, radicado GS-2026-020260-DERIS de fecha 14/03/2026

9- Noveno informe de supervisión **-ABRIL-**, radicado GS-2026-028982-DERIS de fecha 14/04/2026

Información del contrato

Contrato No	PN-82-1-10022-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CAFETERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA".
Contratista	DORA PATRICIA RODRIGUEZ GIRALDO
Representante legal	DORA PATRICIA RODRIGUEZ GIRALDO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 8'040.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 8'040.000,00
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	14/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

sandra.narvaezp

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-037993-DERIS del 12/05/2026, se realizó el cobro del canon de arrendamiento del mes de abril.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-037992-DERIS del 12/05/2026, se realizó el cobro los servicios públicos.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-037954-DERIS del 13/05/2026, se realizó solicitud certificación cobro por concepto de servicios públicos.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-039793-MEPER del 13/05/2026, se realizó certificación de cobro por concepto de servicios públicos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI	Presenta planilla de pago parafiscales No. 1081651018; 1081651024 y 1081651024 del 07/05/2026

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS ALIMENTOS A SUMINISTRAR (DESAYUNO)	CUMPLIO Si___ No___	Observaciones
Caldo de costilla 16 onzas, bebida caliente (café, pintado o chocolate en leche) 8 onzas, pan 50gr arepa 30gr.	SI	S/N
Huevos al gusto 80gr, arroz 220gr, arepa 30gr, pan 50gr y bebida caliente (chocolate con leche, pintado o café) 8 onzas.	SI	S/N
Calentado 220gr, huevos al gusto 120gr, arepa 50gr, pan 50gr, bebida caliente (chocolate en leche, pintado o café) 8 onzas.	SI	S/N
Tamal 400gr, más bebida caliente (chocolate en leche, pintado o café) 8 onzas, pan 50gr.	SI	S/N
Tamal de 400gr más gaseosa 12 onzas, pan 50gr y arepa 30gr.	SI	S/N
Caldo de pajarilla de 16 onzas, arepa 30gr, bebida caliente (chocolate en leche, pintado o café) 8 onzas	SI	S/N
Carne en salsa de res y/o cerdo 130gr, arroz 220gr, arepa 30gr, bebida caliente (chocolate en leche, pintado o café) 8 onzas.	SI	S/N
Arroz 220gr, tortilla de huevo 150gr, arepa 30gr, café o chocolate con leche 8 onzas, pan 50gr.	SI	S/N
Huevos pericos 150gr, arepa 30gr, queso 30gr, pan 50gr, café o chocolate con leche 8 onzas.	SI	S/N
Sándwich compuesto por: jamón 6gr, queso 8gr, pan 50gr, café o chocolate con leche 8 onzas	SI	S/N
Porción de fruta (banano, papaya, fresa, piña, manzana, uva) en vaso 7 onzas	SI	S/N
Porción de fruta (banano, papaya, fresa, piña, manzana, uva) en vaso 12 onzas	SI	S/N
Porción de fruta (banano, papaya, fresa, piña, manzana, uva) en vaso 16 onzas	SI	S/N

Huevos al gusto 100g, queso cuajado 80g, croissant de queso 100g, porción de fruta 120 g, mermelada 10g y bebida 7oz.	SI	S/N
3 pancakes 55g, frutas 200 g banano, fresa y manzana, miel 20 g, mermelada y bebida 7oz.	SI	S/N
crepes con pollo, maicitos, tocineta 380 y bebidas 9oz.	SI	S/N
tortilla de huevo con salchicha, jamón, tocineta, queso mozzarella, maicitos, champiñones 270 g, arepa y bebida 7oz.	SI	S/N
huevos 100g, carne desmechada 80g, queso mozzarella 20g, arepa 58g.	SI	S/N
pan bajo en grasa relleno de pollo, queso, mozzarella, tomate, lechuga y salsa de la casa 300g.	SI	S/N

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS ALIMENTOS A SUMINISTRAR (ALMUERZO)	CUMPLIO Si__ No___	Observaciones
Sopa (verduras, arracacha, ajiaco, cuchuco, plátano, sancocho) de 14 onzas, bandeja (principio arroz 120gr, ensalada de farináceas 70gr y carne de res y/o cerdo 130gr), jugo (limonada, mora, guanábana, tomate de árbol, maracuyá, lulo, guayaba, guayaba agria, mazamorra con panela o bocadillo, etc.) de 12 onzas, gaseosa pequeña 250 ml (marcas reconocidas)	SI	S/N
Carne goulash 130gr, arroz veneciano 120gr, principio de arvejas 100gr, arepa30 gr, sopa de guineo 14 onzas, gaseosa 750 ml o jugo natural 12 onzas	SI	S/N
Carne de res y/o cerdo asado 130gr, arroz 120gr, principio de frijoles 100gr, tajadas 80gr, arepa 30gr, sopa de avena 14 onzas, gaseosa 750 ml o jugo natural 12 onzas	SI	S/N
Arroz con pollo 400gr, papa francesa 50gr, rodajas de tomate, ajiaco 14 onzas, gaseosa 750 ml o jugo natural 12 onzas.	SI	S/N

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS ALIMENTOS A SUMINISTRAR (CENAS)	CUMPLIO Si__ No___	Observaciones
2 presas de pollo frito o asado 180gr, arroz blanco 120gr, arepa 30gr, papa 70gr, maduro 90gr, sobre de miel y gaseosa 750 ml o jugo natural 12 onzas	SI	S/N
2 presas de pollo frito o asado 180gr, arroz 120gr, papa francesa 50gr, ensalada 120gr y gaseosa 750 ml o jugo natural 12 onzas	SI	S/N
Carne asada de res y/o cerdo 130gr, arroz 120gr, papa cocida 70gr, arepa 30gr, rodajas de tomate 15gr y gaseosa 750 ml o jugo natural 12 onzas	SI	S/N
valor empaques biodegradables para llevar alimentos	SI	S/N
Porción de carne de res y/o cerdo 130gr.	SI	S/N
Porción de pescado en mojarra y/o cachama frita de 200gr, más porción de arroz 120 gr, tajada frita de 30gr, gaseosa de 750 ml y/o jugo de 12 onzas	SI	S/N

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
EXPERIENCIA PROPONENTE	CUMPLIO SI__NO__	Observaciones
Para el futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo "ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CAFETERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA", tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo (3) certificaciones por contrato.	SI	LA DOCUMENTACIÓN FUE PRESENTADA EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La certificación presentada deberá tener la siguiente información. • Nombre del contratante • Objeto • Valor del contrato • Fecha de iniciación y terminación. • Para el caso de contratos ejecutados como integrante de una unión temporal, en la certificación, o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. • Firma del funcionario competente e indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto • Nivel del cumplimiento del objeto contratado excelente, bueno, regular. En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	**CUMPLIO Si__ No__**	**Observaciones**
EL ARRENDATARIO deberá anexar el certificado de manipulación de alimentos expedido por la secretaria de salud y/o entidades acreditadas para tal fin, del personal que labora y adicionalmente acreditar experiencia mínima de 1 año, en la manipulación de alimentos y atención de personal, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre los funcionarios bajo su cargo y los usuarios.	SI	EL CONTRATISTA PRESENTÓ EXAMEN MEDICO DE TODO EL PERSONAL, DONDE SE CERTIFICO LA APTITUD PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS, LA CUAL SE ENCONTRO VIGENTE
EL ARRENDATARIO se compromete a entregar la relación del personal previsto por la empresa para la prestación del servicio con las respectivas hojas de vida y los formatos de afiliación a EPS, pensiones y ARL, indicando el personal técnico y operario a laborar (cargos).	SI	SE PRESENTO EN LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
EL ARRENDATARIO deberá realizar los controles de examen bacteriológico de frotis de garganta y uñas, coproparasitológico y serología del personal que labora en el establecimiento, presentando los correspondientes certificados al supervisor del contrato tanto al inicio del mismo, como a los seis (06) meses de ejecución. Aclarando que si realiza cambio de personal deberá realizar los mismos controles, siendo presentadas las correspondientes certificaciones ante de iniciar labores.	SI	EL PERSONAL CONTO CON LOS EXAMENES PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS VIGENTES
AREA A CUBRIR / **PERSONAL** Administrador: 1 Auxiliar para atención en mostrador: 1 Auxiliar de cocina: 1 Mesero: 1 OFERENTE O CONTRATISTA se compromete con la disponibilidad permanente del personal necesario para la atención del servicio de cafetería y restaurante, siendo calificado e idóneo y que cumplan con los requisitos de salubridad e higiene. CAFETERIA COMANDO	SI	SE CONTO CON EL PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE, NO SE RECIBIERON QUEJAS A LA FECHA
CAPACIDAD OPERATIVA	**CUMPLIO Si__ No__**	**Observaciones**
EL ARRENDATARIO se compromete con la adecuación y/o adopción de una imagen corporativa, que identifique el espacio como un restaurante con servicio de cafetería, no instalando avisos clasificados de productos	SI	SE CUMPLIO CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA

o servicios promocionales de marcas de alimentos o de alguna otra índole que puedan desdibujar la imagen institucional.		ADJUDICACION DEL CONTRATO
EL ARRENDATARIO se compromete con la adecuación de un espacio al interior de la cafetería (estantería) para el ofrecimiento de medicamentos de uso cotidiano y productos de aseo, que salvaguarde la imagen corporativa adoptada y que los productos cumplan con los parámetros establecidos por el INVIMA para la administración de estos espacios y productos.	SI	SE CUMPLIO CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA ADJUDICACION DEL CONTRATO
EL ARRENDATARIO se compromete a devolver el espacio arrendado, el equipamiento, y utensilios entregados en óptimas condiciones de uso y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	SI	SE CUMPLIO CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA ADJUDICACION DEL CONTRATO
EL ARRENDATARIO se compromete a realizar el mantenimiento técnico preventivo y correctivo del equipamiento y a la reposición del equipo y menaje si fuere el caso, que para el efecto le entregue en inventario la Policía Nacional sin costo alguno para la institución.	SI	SE DIO CUMPLIMIENTO, EN SU MAYORIA EL MATERIAL Y ELEMENTOS SON PROPIEDAD DEL ARRENDATARIO
EL ARRENDATARIO se compromete a mantener en impecable estado de aseo el sitio (los sitios) objeto del contrato, así como todos los elementos, de dotación, como equipos y utensilios para la óptima atención.	SI	SE CUMPLIO CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA ADJUDICACION DEL CONTRATO
EL ARRENDATARIO se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud a Policía Nacional – Departamento de Policía Risaralda; así mismo se compromete a no realizar obras y/o modificaciones estructurales sin autorización expresa de la entidad.	SI	SE DIO CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
EL ARRENDATARIO se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes, para lo cual tendrá previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y señalización correspondiente. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de los trabajadores y usuarios.	SI	SE CONTO CON SEÑALIZACION DE RUTAS DE EVACUACIÓN, ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA COMO EXTINTORES
EL ARRENDATARIO se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que realice la Policía Nacional, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para tal efecto se señalen cuando sea el caso, así como facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, auditorias, etc.).	SI	EL ARRENDATARIO ATENDIO LAS RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN CON EL FIN DE MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
EL ARRENDATARIO deberá adquirir bajo su propia cuenta y riesgo, materias primas, marcado y todos los bienes o los demás insumos necesarios para el funcionamiento del servicio de cafetería y restaurante, para dar cumplimiento a su obligación contractual, liberando de hecho a la Policía Nacional de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas.	SI	SE EJECUTO SIN INCONVENIENTES
EL ARRENDATARIO se compromete a mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y demás, así como también los equipos de prevención y de extinción de incendios,	SI	SE CUMPLIO, LAS INSTALACIONES ARRENDADAS CONTARON CON

sandra.narvaezp

disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes con énfasis en seguridad industrial.		EXTINTOR DE INCENDIOS UBICADO EN UN SITIO VISIBLE Y DE FACIL ACCESO
EL ARRENDATARIO se compromete a utilizar loza en porcelana (platos, pocillos, etc.) para servir los alimentos, así como cubiertos de buena calidad y en buen estado.	SI	SE SUMINISTRO LA LOZA Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS SEGÚN LOS TERMINOS DEL CONTRATO
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	**CUMPLIO Si__No_**	**Observaciones**
EL ARRENDATARIO deberá garantizar la prestación del servicio al personal de auxiliares de policía que cuentan con la partida de alimentación en el Departamento de Policía Risaralda y los estudiantes de las escuelas de policía que apoyen el servicio en la jurisdicción, consistente en desayuno, almuerzo y comida, sin desmejorar la alimentación, es decir debe tener el mismo contenido y posibilidades alimentarias. NOTA 1: el dinero para la cancelación de la provisión de la alimentación será autorizado por los estudiantes y auxiliares de policía, ante la tesorería de la Policía Metropolitana de Pereira, de acuerdo a la partida de alimentación suministrada al precitado personal y proveniente del gasto de personal del tesoro nacional. NOTA 2: el valor del servicio de alimentación diaria incluye, desayuno, almuerzo, comida, para un estudiante de escuela de formación policial, se encuentra estipulado y será el estimado conforme se encuentre establecido por el Ministerio de Defensa Nacional en el momento que sea requerido y para cada Auxiliar de policía que de acuerdo a la resolución 0899 del 24/03/2023 es la suma de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($16.691,00) moneda legal vigente, corolario a lo establecido por el Ministerio de Defensa Nacional quien fija las partidas de alimentación para el personal de las FUERZAS MILITARES Y DE POLICIA NACIONAL, la cancelación del valor de la alimentación, se efectuará mediante factura expedida por el OFERENTE O CONTRATISTA, previa verificación de las planillas diarias de consumo supervisadas por el personal designado para tal fin, por el Departamento de Policía Risaralda. Se hace claridad que el valor aquí contemplado podrá variar y se ajustará exclusivamente de conformidad a resolución expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, motivo por el cual el ajuste de dicho valor está sometido a la expedición de la resolución en comento para la vigencia 2024.	SI	EL SERVICIO SE PRESTO SIN CONTRATIEMPOS Y SIN RECIBIR QUEJAS DEL MISMO
EL ARRENDATARIO suministrara todos los productos como: bebidas frías y calientes de varios tipos, pastelería, panadería, fritos, productos en paquete, comidas rápidas, variadas (perro caliente, hamburguesa, salchipapa, entre otros), productos derivados de los lácteos (varias clases), confitería, combos tipo desayuno, almuerzos, ensaladas, frutas, postres, galletería, cereales, helados, entre otros.	SI	EL CONTRATO SE ENCONTRO EN EJECUCIÓN Y SIN INCONVENIENTES A LA FECHA.
EL ARRENDATARIO deberá garantizar un menú variado, para cada una de las comidas, el cual será presentado al supervisor del contrato, para su revisión. Actividad que se realizará de forma mensual mediante la	SI	EL CONTRATISTA PRESENTO MENU PARA APROBACIÓN DENTRO

presentación del cronograma de menú, dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes.		DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS
No se le permitirá al OFERENTE O CONTRATISTA la instalación de máquinas expendedoras de bebidas calientes y/o snacks u otras, iguales o similares a las que se encuentren dentro del comando del Departamento de Policía Risaralda mediante contrato de arrendamiento.	SI	NO SE REALIZO LA INSTALACIÓN DE MAQUINAS EXPENDEDORAS EN LAS INSTALACIONES EN ARRIENDO
EL ARRENDATARIO se compromete a presentar una propuesta de productos para el servicio a la carta, con sus respectivos precios y gramajes, para ser aprobados por el supervisor del contrato y posteriormente ofrecidos en el servicio lo cual deberá realizarse al inicio del contrato o cuando se realice modificaciones a alguno de los menús o precios.	SI	SE PRESENTO PROPUESTA EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
EL ARRENDATARIO deberá realizar la publicación mediante avisos sobre alternativas de menús, compuestos por combos como gaseosas y empanadas, hamburguesa, papas a la francesa, entre otros.	SI	SE PUBLICO COMBOS Y ALTERNATIVAS DE MENÚ
EL ARRENDATARIO ofrecerá semanalmente un menú alterno, con el propósito de generar mayor variedad en los productos ofrecidos, sin embargo, estos no deben ser motivo de alteración al precio final del (los) menú(s). Se deberán ofertar alimentos saludables como frutas enteras o en jugo, verduras como zanahorias o tomates, bebidas lácteas con cereal y combos que incluyan estos alimentos combinados con cereales, jugos de frutas con sándwich, bebidas lácteas con barra de cereal entre otros que tendrán que representar como mínimo el cincuenta 50% de la oferta durante la jornada respectiva.	SI	SE PRESENTO MENÚ VARIADOS Y DIVERSIDAD DE PRODUCTOS
El portafolio de servicios debe ser presentado con la respectiva cotización, haciendo ajustes solamente bajo criterios justificados y se deben mantener en disponibilidad para su comercialización durante por lo menos un año.	SI	SE PRESENTO PROPUESTA EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
EL ARRENDATARIO se compromete a no vender bebidas alcohólicas, ni derivados del tabaco.	SI	SE CUMPLIO SIN INCONVENIENTES
EL ARRENDATARIO se compromete a no poner en funcionamiento máquinas de juegos de azar, suerte o sus derivados.	SI	SE CUMPLIO SIN INCONVENIENTES
EL ARRENDATARIO se compromete a no vender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.	SI	SE CUMPLIO SIN INCONVENIENTES
EL ARRENDATARIO se compromete a realizar el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece, generando acciones necesarias para la oportuna y buena atención, previniendo la afectación al servicio con largas filas y/o congestiones.	SI	EL SERVICIO SE PRESTO SIN CONTRATIEMPOS Y SIN RECIBIR QUEJAS DEL MISMO
EL ARRENDATARIO se compromete a que el personal que labore dentro del restaurante y cafetería esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado, y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet).	SI	EL PERSONAL QUE LABORO EN LA CAFETERIA CONTO CON DOTACION DE UNIFORMES, GORROS Y TAPABOCAS Y DEMAS ELEMENTOS
EL ARRENDATARIO y las personas que prestarán el servicio, serán objeto de estudio de seguridad, reservándose el Departamento de Policía Risaralda, el derecho frente al OFERENTE O CONTRATISTA, a solicitar el cambio de cualquier empleado, lo cual deberá realizarse dentro de los tres días siguientes a la notificación. En el evento que realice cambios de personal, deberá informar a la supervisión anexando los documentos anteriormente exigidos y antes de	SI	SE CONTO CON ESTUDIO DE SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA CAFETERIA

sandra.narvaezp

iniciar labores deberá contar con el respectivo estudio de seguridad efectuado por la Policía Nacional.		
EL ARRENDATARIO se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo del trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley, conforme a las disposiciones de la ley 100 de 1993. Igualmente velar por la salud de sus trabajadores, usando elementos de protección industrial adecuados para el desarrollo y/o ejecución de las tareas encomendadas en la jornada laboral. El Departamento de Policía Risaralda no tendrá vínculo alguno con las personas que laboren en estos espacios.	SI	EL CONTRATO SE ENCONTRO EN EJECUCIÓN Y SIN INCONVENIENTES A LA FECHA
EL ARRENDATARIO se compromete al pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales de sus empleados.	SI	EL CONTRATO SE ENCONTRO EN EJECUCIÓN Y SIN INCONVENIENTES A LA FECHA
EL ARRENDATARIO deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que presten sus servicios en el espacio objeto de arrendamiento, y cada vez que haga renovación o cambios de personal, en cuyo caso, el termino iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.	SI	SE CUMPLIO
El horario de trabajo de los funcionarios del establecimiento no debe exceder cuarenta y ocho (48) horas semanales, de acuerdo al código sustantivo del trabajo, si es necesario se deben implementar dos turnos de personal y este será asumido por el oferente o contratista.	SI	SE CUMPLIO CON EL HORARIO ESTABLECIDO SIN EXCEDER LAS 48 HORAS SEMANALES ESTABLECIDAS
EL ARRENDATARIO deberá encargarse de las siguientes actividades para el aseo y mantenimiento sobre las instalaciones y elementos de dotación. Las áreas de responsabilidad para aseo y mantenimiento por parte del arrendatario son: • Bloque cafetería y comedor (zona de restaurante), salón, cocina y baño social. Baños: deberán ser lavados en su totalidad, de manera diaria. Piso: aseado diariamente y lavado cada tres días con jabón. Mostrador: limpieza diaria con desinfectante y jabón. Piso del área del comedor: barrido y trapeado mínimo dos veces al día. Paredes internas: prevenir el deterioro causado por el aparecimiento de lama, manchas de grasa y/o suciedad.	SI	SE MANTUVO LOS ESPACIOS Y SUPERFICIES ARRENDADAS EN BUEN ESTADO DE ORDEN Y ASEO
EL ARRENDATARIO deberá controlar que personas externas y/o animales domésticos ajenos a la actividad comercial del lugar, NO INGRESEN A LOS LUGARES COMO: COCINA, CAJA, MOSTRADOR, y demás que se estimen de uso exclusivo del personal que hacen parte del servicio de cafetería y restaurante, lo cual será verificado aleatoriamente por el supervisor del contrato.	SI	UNICAMENTE SE PERMITIO EL INGRESO DE PERSONAL AUTORIZADO A LAS ZONAS DE COCINA, CAJA Y MOSTRADOR
CALIDAD Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS		
EL ARRENDATARIO se compromete a utilizar insumos y producto de primera calidad, los cuales deberán cumplir entre otras, las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual se podrá ordenar a través del Departamento de Policía Risaralda, la toma de muestras para análisis químicos, o bacteriólogos en uso del stock.	SI	SE CUMPLIO CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA ADJUDICACION DEL CONTRATO

sandra.narvaezp

EL ARRENDATARIO se compromete a anexar en su oferta la relación de los menús, de los diferentes productos que ofrecerá (portafolio de servicios), con las correspondientes tablas nutricionales por cada uno y precios de los mismos.	SI	SE CUMPLIO CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA ADJUDICACION DEL CONTRATO
EL ARRENDATARIO se compromete al buen manejo y conservación de los alimentos, elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato (infraestructura, muebles y enseres).	SI	SE CUMPLIO CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA ADJUDICACION DEL CONTRATO
EL ARRENDATARIO se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la resolución 2310 de 1986 de Ministerio de Salud, así como a dar un adecuado manejo de los diferentes residuos. (vigente)	SI	SE CUMPLIO CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA ADJUDICACION DEL CONTRATO
EL ARRENDATARIO se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los víveres, alimentos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del suministro del restaurante y cafetería, lo cual será verificado por parte del supervisor del contrato de forma aleatoria mediante diferentes mecanismos, verificación de facturas, proveedores, etc.	SI	SE CUMPLIO CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA ADJUDICACION DEL CONTRATO
PRECIOS DE LOS PRODUCTOS		
EL ARRENDATARIO se compromete a ofertar productos variados de cada tipo de los señalados en el numeral 1, a los precios señalados en el portafolio de servicios anexo a la oferta, haciendo ajustes solamente bajo criterios justificados y a mantenerlos en disponibilidad para su comercialización durante la ejecución del contrato. La relación de estos deberá ser presentada al supervisor del contrato.	SI	SE CUMPLIO CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA ADJUDICACION DEL CONTRATO
EL ARRENDATARIO se compromete a ofrecer PRECIOS DEL MERCADO COMUN del sector y mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente.	SI	SE CUMPLIO CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA ADJUDICACION DEL CONTRATO
EL ARRENDATARIO en desarrollo de su actividad comercial se compromete a publicar los precios en un lugar visible de las instalaciones del restaurante y cafetería.	SI	SE CUMPLIO CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA ADJUDICACION DEL CONTRATO
EL ARRENDATARIO se compromete a vender y cobrar de forma a los usuarios los productos ofrecidos de forma directa y en las condiciones establecidas en el portafolio de servicios.	SI	SE CUMPLIO CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA ADJUDICACION DEL CONTRATO
EL ARRENDATARIO deberá generar factura de venta, discriminando producto y valor de cada alimento comercializado, incluido en el portafolio de servicios.	SI	SE CUMPLIO CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA ADJUDICACION DEL CONTRATO
PAGO SERVICIOS PUBLICOS Y ARRIENDO		
EL ARRENDATARIO se compromete al pago de los servicios públicos que cause, así: -Gas natural: de acuerdo a los términos establecidos por la entidad prestadora de servicio, debiendo presentar copias de las facturas canceladas ante el supervisor del contrato. -Los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados en la cuenta corriente No. 803000017 BANCO BBVA-FONDOS	SI	PRESENTO COMPROBANTES DE PAGO AL BANCO BBVA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ENERGÍA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO POR UN VALOR DE **$ 671.218** CANCELADO EL DIA

ESPECIALES-POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, entregando copia del comprobante de pago al supervisor del contrato. La liquidación de los servicios públicos será certificada por el grupo de bienes raíces con relación a las facturas de consumos de agua (M3) y energía (KW/H). Este pago se deberá realizar durante los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios. NOTA: otros servicios adicionales como internet, televisión, etc., correrán por cuenta del arrendatario.		13/05/2026, REF. PAGO M06103051 SERVICIO DEL GAS DE LA EMPRESA EFIGAS POR VALOR DE **$755.993** CANCELADO EL DIA 12/05/2026, REF. PAGO 196937706
EL ARRENDATARIO cancelara el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes o a los cinco (5) primeros días que correspondan a la fecha de celebración del contrato por concepto de canon mensual de arrendamiento. El valor correspondiente será consignado en la cuenta corriente de la entidad que la policía metropolitana de Pereira determine, entregando copia del comprobante de pago al supervisor del contrato.	SI	VALOR DEL PAGO MES DE ABRIL CONSIGNADO **$670.000.00** CANCELADO EL DIA 13/04/2026 CON No. DE REFERENCIA M06185094.
Los costos de adquisición de los equipos y su instalación, serán sufragados por el arrendatario, valores que serán descontados del canon de arrendamiento correspondiente y subsiguientes si fuere necesario, previo aval y verificación de los soportes en los cuales se indiquen los costos.	SI	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN Y SIN INCONVENIENTES A LA FECHA
HORARIO DE ATENCION		
El horario de atención al público de la cafetería y restaurante del Comando del Departamento de Policía Risaralda, ubicada en la carrera 4 bis N.º 24-39 barrio San Jorge, será de domingo a domingo, así: RESTAURANTE (incluyendo casino de oficiales) Teniendo en cuenta que en el complejo del comando pernocta personal policial profesional y se requiere suministrar alimentación al personal de auxiliares de policía que prestan servicio de seguridad en las instalaciones, se hace necesario la implementación del horario de lunes a domingo, de forma continua e incluyendo días festivos, así: LUNES A VIERNES Desayunos: desde las 06:30 horas y hasta las 09:30 horas. Almuerzos: desde las 11:45 horas y hasta las 15:30 horas. Cenas: desde las 16:45 y hasta las 19:00 horas. SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Desayunos: desde las 06:30 horas y hasta las 09:30 horas. Almuerzos: desde las 11:45 horas y hasta las 14:30 horas. Cenas: desde las 15:00 y hasta las 18:00 horas. ZONA DE CAFETERIA Teniendo en cuenta que en el complejo del comando pernocta personal policial profesional y se requiere suministrar alimentación al personal de auxiliares de policía que prestan servicio de seguridad en las instalaciones, así como también el personal administrativo que labora durante el fin de semana, se hace necesario la implementación del horario de lunes a domingo, de forma continua e incluyendo días festivos, así: LUNES A VIERNES Desde las 06:30 horas y hasta las 19:00 horas (se podrá extender hasta las 20:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato). SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	SI	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN SEGÚN LOS PARAMETROS Y HORARIOS Y SIN INCONVENIENTES A LA FECHA

sandra.narvaezp

Desde las 07:00 horas y hasta las 18:00 horas (se podrá extender hasta las 19:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato). Es de anotar, que se requiere un horario de atención especial, para los días en los que se notifiquen alistamientos de primer grado del personal, particularmente en los días sábados, domingos y festivos, y en los que se debe propender por la extensión del horario de acuerdo a las actividades programadas, ordenadas y/o de celebración; así: plan democracia, jornadas de protesta social, día del trabajo (01 de mayo), día de independencia (20 de julio), celebración de la batalla de Boyacá (07 de agosto), etc. Lo anterior con el propósito de garantizar atención a la necesidad de alimentación de los funcionarios comprometidos en estos servicios de relevancia nacional. En las fechas que se requiera la extensión de la jornada de atención al público precitada en el anterior parágrafo, el supervisor del contrato será quien notifique con mínimo 24 horas de anticipación al oferente, para que se active el protocolo interno y se pueda cumplir con el requerimiento.		
El ingreso de alimentos y proveedores se realizará durante el horario establecido de apertura y bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones del comando del Departamento de Policía Risaralda, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos a ingresar. Para tal fin, deberán informar al supervisor del contrato (por escrito) con anticipación los datos del personal y vehículo para solicitar el respectivo ingreso.	SI	EL INGRESO DE LOS PROVEEDORES SE REALIZO CONFORME A LOS HORARIOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES
PARAMETROS SANITARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTOS		
EL ARRENDATARIO se compromete a contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades de intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de bebidas y alimentos con fechas vencidas, consumidas en los puntos de servicio, ejerciendo el control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en la Ley 09 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias y contempla entre otros aspectos: alimentos, suministros y calidad del agua y la norma técnica NTC USNA 007. • La manipulación de los alimentos se debe realizar en las áreas destinadas para tal efecto, de acuerdo con el tipo de proceso a que sean sometidos los mismos. • La manipulación durante el procesamiento de un alimento se debe hacer higiénicamente, utilizando procedimientos que no lo contaminen y empleando utensilios limpios y desinfectados. • Todas las operaciones de manipulación durante la obtención, recepción de materia prima, elaboración, procesamiento y servicio se deben realizar en condiciones y en un tiempo tal que se evite la posibilidad de contaminación, la pérdida de los nutrientes y el deterioro o alteración de los alimentos o proliferación de microrganismos patógenos. • Los elementos que se utilicen para cubrir los alimentos deben estar limpios y desinfectados durante el proceso de preparación, con el fin de evitar que queden expuestos a la contaminación ambiental. • Ningún alimento o materia prima se debe depositar directamente en el piso, independientemente de estar o no	SI	SE EJECUTO SIN INCONVENIENTES

estar envasado, para ello se debe utilizar estibas plásticas o de acero. • Durante la manipulación de los alimentos se debe evitar que estos entren en contacto directo con sustancias ajenas a los mismos, o que sufran daños físicos o de otra índole capaces de contaminarlos o deteriorarlos. • Se deben utilizar los elementos de bioseguridad ordenados por el ministerio de salud y/o las autoridades locales, con el fin de prevenir la propagación de virus y/o enfermedades en las instalaciones. Se deben adoptar los protocolos de bioseguridad implementados por el ministerio de salud y/o las autoridades locales, con el fin de prevenir la propagación de virus y/o enfermedades en las instalaciones.		
EL ARRENDATARIO debe gestionar la presentación del examen médico-sanitario de todo el personal bajo su cargo, con los datos y documentos respectivos, así: ✓ Examen médico (Frotis de garganta con cultivo, KOH de uñas (para detectar hongos), coprocultivo y examen de piel) ✓ Fotocopia de la cedula. ✓ Certificado de manipulación de alimentos vigente. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. ✓ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	SI	FUERON PRESENTADOS EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION <u>Condiciones Generales:</u> todas las materias primas y demás insumos para la fabricación, así como las actividades de fabricación, preparación y procedimiento, envasado y almacenamiento deben cumplir con los requisitos descritos en el decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013.	SI	SE EJECUTO SIN INCONVENIENTES
IDONEIDAD Las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, deben tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en manipulación de los mismos, igualmente estar capacitados para llevar a cabo las tareas que le asignen, con el fin de que sepan adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación.	SI	EL CONTRATISTA PRESENTO EXAMEN MEDICO DE TODO EL PERSONAL, DONDE SE CERTIFICO LA APTITUD PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS, LA CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE
RECEPCION DE ALIMENTOS Deberán rechazarse los vegetales que presenten: moho, hongos, hoyos, olores fétidos o penetrantes; las carnes que presenten características de olor, color y apariencia diferente a las normales, especialmente olor y sabor ácido; los enlatados que presenten envases deteriorados, rotos, magullados, corroídos o con presencia de gas interior; los elementos empacados cuya envoltura se encuentre rota o roída contaminada con orina, heces de roedores u otros animales o infectados como parásitos por ejemplo gorgojos; los productos alimenticios envasados que presenten decoloración, hongos; los huevos rotos, con manchas de sangre; los alimentos que vengan transportados con productos o insecticidas u otros tóxicos. Se debe realizar una rotación de los alimentos.	SI	EL PERSONAL QUE LABORO EN LAS INSTALACIONES REALIZO UNA ADECUADA VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS SUMINISTRADOS POR LOS PROVEEDORES
ALMACENAMIENTO Y CONSERVACION Con relación al almacenamiento y conservación, el contratista deberá contar con equipos apropiados para el almacenamiento y conservación de los alimentos.	SI	SE CONTO CON EQUIPOS ADECUADOS PARA LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS. LOS

Se debe implementar un control escrito (rótulos) sobre las fechas de compra, inicio de conservación en frio, fecha de vencimiento y demás, con el propósito de tener trazabilidad de los alimentos (pollo, pescado, mariscos, carnes, etc.) que requieran preservación en frio.		ELEMENTOS PERECEDEROS TENIAN SU FECHA DE CADUCIDAD DEBIDAMENTE MARCADA Y LAS CANTIDADES QUE SE ADQUIRIERON PERMITIERON LA RAPIDA ROTACIÓN DE LOS MISMOS CON EL FIN DE EVITAR SU DESCOMPOSICIÓN
CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS EL ARRENDATARIO debe realizar trimestralmente las gestiones para efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control específico, teniendo en cuenta que esta fumigación es diferente al control realizado por el Comando del Departamento de Policía Risaralda, observando en todo momento las medidas de bioseguridad, y por ningún motivo se admiten animales domésticos en los lugares de manipulación y servicio de alimentos. El supervisor de contrato verificara el cumplimiento a este requerimiento a través de los documentos soportes de la actividad de fumigación realizada por la empresa especializada.	SI	EL CONTRATISTA PRESENTO CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS
El oferente deberá adecuar las instalaciones de acuerdo a los protocolos de seguridad y salud en el trabajo pertinentes para la prevención de enfermedades (según corresponda) en un plano no superior a tres (03) meses después de iniciación del contrato y su incumplimiento generaría cancelación del mismo. Los costos que por estas adecuaciones pudieran corresponder al Comando del Departamento de Policía Risaralda, serían descontados del canon de arrendamiento.	SI	NO FUE NECESARIO REALIZAR ADECUACION A LAS INSTALACIONES
El oferente deberá presentar **certificación escrita firmada** por el representante legal donde certifique que adquiere los alimentos en instituciones que tienen el certificado expedido por sanidad municipal y/o registro INVIMA, con el fin de identificar las mejores condiciones de salubridad requeridas por la institución	SI	EL CONTRATISTA SE COMPROMETIÓ A CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN LA OFERTA
CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DE HIGIENE, SALUBRIDAD Y AMBIENTAL		
El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación, y disposición final, así como lo expresa la resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título III de la parte 4ª. del libro 1º. del Decreto ley 2811 de 1974 y de los títulos I, II, y IX de la ley 09 de 1979, en cuanto a residuos especiales y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por estos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya a lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada resolución 02309 de 1986.	SI	SE EJECUTO SIN INCONVENIENTES

El arrendatario deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de Inter calibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios debe poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM www.ideam.gov.co, o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2.4 del decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible".	SI	EL CONTRATISTA SE COMPROMETIÓ A CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN LA OFERTA
El arrendatario no puede realizar el vertimiento de sustancias peligrosas, "se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	SI	EL CONTRATO SE ENCONTRO EN EJECUCIÓN Y SIN INCONVENIENTES A LA FECHA
Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan con las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas (según resultado de laboratorio de análisis físico químico de las aguas residuales no domésticas), por ende deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la resolución 0631 de 2015, expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible "Por el cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones".	SI	EL CONTRATO SE ENCONTRO EN EJECUCIÓN Y SIN INCONVENIENTES A LA FECHA
El arrendatario realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente de recolección.	SI	EL CONTRATO SE ENCONTRO EN EJECUCIÓN Y SIN INCONVENIENTES A LA FECHA
El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el responsable del sistema de gestión ambiental de la policía nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.	SI	EL CONTRATO SE ENCONTRO EN EJECUCIÓN Y SIN INCONVENIENTES A LA FECHA
El arrendatario deberá realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas (ARnD) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas) provenientes de su actividad (cafetería o restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (06) meses. la primera caracterización se efectuará al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el	SI	EL CONTRATO SE ENCONTRO EN EJECUCIÓN Y SIN INCONVENIENTES A LA FECHA

logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la resolución 0631 de 2015, expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones" y la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización (si se están cumpliendo todos los parámetros), de no cumplirse los parámetros, cada 3 meses se realizara caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales. (vigente) Nota: de ser reiterativo (segunda vez que ocurra), el incumplimiento de los parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas (ARnD) el director, jefe o comandante de la unidad de policía, informara a la autoridad ambiental para realizar una visita técnica a la trampa de grasas y redes hidráulicas, dejando como evidencia los respectivos resultados de laboratorio y controles ambientales que se hayan realizado.		
Atendiendo lo dispuesto en la resolución 2184 del 2019 "por la cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" el arrendatario deberá: ✓ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. ✓ Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. ✓ Eliminar el uso de mezcladores plásticos. ✓ Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.	SI	SE EJECUTO SIN CONTRATIEMPOS, EN LA CAFETERIA Y RESTAURANTE SE LIMITO EL USO PLASTICOS O ENVASES DE UN SOLO USO
El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por el organismo nacional de acreditación colombiana ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de estos, quien certificara el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" y el decreto 284 del 2018 "por el cual se adiciona el decreto 1076 de 2015 único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible en lo relacionado con la gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones".	SI	SE EJECUTO SIN INCOVENIENTES, NO FUE NECESARIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CALIBRACIÓN DE EQUIPOS

sandra.narvaezp

El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (03) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la guía técnica GTS-USNA sectorial 009 del 2007 – ICONTEC.	N/A	EL ESTABLECIMIENTO NO CONTO CON CAMPANA DE EXTRACCIÓN
El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el congreso de Colombia "que trata convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo". (Vigente)	SI	TUVO ADECUADO MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS
El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la política ambiental de la policía nacional, la resolución 02309 de 1986 expedida por el ministerio de salud, conforme el artículo 35 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de residuos sólidos especiales", y en atención a la resolución 2184 de 2019 "por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.	SI	SE REALIZO LA DISPOSICIÓN CONFORME A LAS NORMAS AMBIENTALES VIGENTES
El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el reglamento técnico de etiquetado-RETIQ.	SI	SE EJECUTO SIN CONTRATIEMPOS
El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.	SI	EL CONTRATISTA SE COMPROMETIÓ A CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN LA OFERTA
El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucional, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	SE EJECUTO SIN CONTRATIEMPOS
El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la policía nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "política de cero papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas).	SI	SE EJECUTO SIN CONTRATIEMPOS, LA INFORMACION SOLICITADA FUE REMITIDA A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS
El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la resolución 41012 de 2015 expedida por el ministerio de minas y energía "por la cual se expide el reglamento técnico de etiquetado – RETIQ, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado	SI	SE EJECUTO SIN CONTRATIEMPOS

sandra.narvaezp

con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo entre el 55% y 75%.		
El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: ✓ Identidad del producto ✓ Información sobre componentes ✓ Identificación de peligros ✓ Primeros auxilios ✓ Inflamabilidad y explosión ✓ Medidas en caso de derrames o escapes ✓ Manipulación y almacenamiento ✓ Control de exposición / protección personal ✓ Propiedades físicas y químicas ✓ Estabilidad y reactividad ✓ Información toxicológica ✓ Información ecológica ✓ Consideración relativas a la eliminación ✓ Información relativa al transporte ✓ Informaciones reglamentarias Esta información en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al decreto 1076 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible".	SI	SE EJECUTO SIN CONTRATIEMPOS

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- No se presentaron situaciones de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha del presente documento han transcurrido **(304)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(61)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

El contratista realizó los pagos del canon de arrendamiento y servicios públicos dentro de los plazos establecidos; presentó planilla de pago seguridad social No. 1081651018, 1081651024 y 1081651024 del 07/05/2026.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

EL ARRENDATARIO pagará a la POLICÍA NACIONAL, el canon pactado será pagado dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y presentarán el recibo de consignación a la oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de Pereira y él envió de soportes de pago a la oficina de contratos y al supervisor del contrato. NOMBRE BENEFICIARIO: POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA- FONDOS ESPECIALES. BANCO: BBVA TIPO CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 803000017.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	CANON TOTAL DE ARRENDAMIENTO POR 12 MESES
$670.000,00	$ 8'040.000,00

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 8'040.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 7.370.000,00	92%
Valor total facturado	$ 7.370.000,00	92%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0%
Valor pagado	$ 7.370.000,00	92%
Valor pendiente de entrega	$ 670.000,00	8%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Documento Ingreso	Valor pagado	Valor deducciones	No. Transacción
13/05/2026 (CANON MAYO)	$670.000,00	13/05/2026	$ 670.000,00	-	$ 670.000,00	$ 0,00	No. de referencia M061850944
13/05/2026 (SERVICIOS ABRIL)	$671.218,00	13/05/2026	$671.218,00	-	$671.218,00	$ 0,00	No. de referencia M06103051
12/05/2026 (SERVICIO EFIGAS)	$755.493,00	12/05/2026	$755.493,00	-	$755.493,00	$0.00	No. de referencia 196937706
TOTAL	**$ 2.096.711,00**	-	**$ 2.096.711,00**		**$ 2.096.711,00**	**$ 0,00**	

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

No se tiene recomendaciones para ser aplicadas por parte de la administración DERIS

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente jefe. SANDRA PATRICIA NARVAEZ PADILLA
Jefe Grupo Auxiliares de Policía
Supervisor del Contrato No. PN-82-1-10022-25
deris.auxpo@policia.gov.co
Celular: 3017912813

sandra.narvaezp

GS-2026-038302-DERIS

sandra.narvaezp

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202604 **Número planilla** 1081651018
Periodo Servicio 202604
Tipo Planilla I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Período de consulta del Informe: Desde el 07 de mayo de 2026 hasta el 07 de mayo de 2026
Pagada 07/05/2026

Fecha de Creación del Informe: jueves, 07 de mayo de 2026 08:45:36 AM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RODRIGUEZ GIRALDO DORA PATRICIA				
Documento	CC42120022	**Dirección**	KM 10CS #85 D - 0 GUACARI		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6063452022		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	PEREIRA	**Departamento**	RISARALDA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 42120022		
Tipo de Cotizante	57	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	30	**Días EPS**	30
Días ARP	30	**Días CCF**	0

Salario	$ 1.750.905

Nombres y Apellidos	(Cod) Ciudad - Departamento
RODRIGUEZ GIRALDO DORA PATRICIA	66001000 - 66

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	230301
Código AFP Traslado	
PORVENIR	
IBC AFP	$ 1.750.905
Total Cotización AFP	$ 280.200
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código CCF	NIN-CC
NINGUNA CCF	
IBC CCF	$ 0
Aporte CCF	$ 0

Código EPS	EPS002
Código EPS Traslado	
SALUD TOTAL EPS	
IBC EPS	$ 1.750.905
Aporte EPS	$ 218.900
Aporte UPC	$ 0

ARL SURA	
IBC ARP	$ 1.750.905
Aporte ARP	$ 42.700

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

sandra.narvaezp sandra.narvaezp sandra.narvaezp

2801301397

sandra.narvaezp

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202604 **Número planilla** 1081651024
Periodo Servicio 202605
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Periodo de consulta del Informe: Desde el 07 de mayo de 2026 hasta el 07 de mayo de 2026
Pagada 07/05/2026

Fecha de Creación del Informe: jueves, 07 de mayo de 2026 08:46:53 AM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RODRIGUEZ GIRALDO DORA PATRICIA				
Documento	CC42120022	**Dirección**	KM 10CS #85 D - 0 GUACARI		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6063452022		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	2
Ciudad	PEREIRA	**Departamento**	RISARALDA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1004736526		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	30	**Días EPS**	30
Días ARP	30	**Días CCF**	30

Salario	$ 1.750.905

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
GRISALES RODRIGUEZ DAYANNA	66001000 - 66

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	230201
Código AFP Traslado	
PROTECCION	
IBC AFP	$ 1.750.905
Total Cotización AFP	$ 280.200
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código CCF	CCF44
COMFAMILIAR RISARALDA	
IBC CCF	$ 1.750.905
Aporte CCF	$ 70.100

Código EPS	EPS002
Código EPS Traslado	
SALUD TOTAL EPS	
IBC EPS	$ 1.750.905
Aporte EPS	$ 70.100
Aporte UPC	$ 0

ARL SURA	
IBC ARP	$ 1.750.905
Aporte ARP	$ 42.700

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

sandra.narvaezp

sandra.narvaezp sandra.narvaezp sandra.narvaezp

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202604 **Número planilla** 1081651024
Periodo Servicio 202605
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 07 de mayo de 2026 hasta el 07 de mayo de 2026
Pagada 07/05/2026

Fecha de Creación del Informe: jueves, 07 de mayo de 2026 08:47:40 AM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RODRIGUEZ GIRALDO DORA PATRICIA				
Documento	CC42120022	**Dirección**	KM 10CS #85 D - 0 GUACARI		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6063452022		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	2
Ciudad	PEREIRA	**Departamento**	RISARALDA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1088291651		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
GALVIS VARGAS NADIA CATALINA	66001000 - 66

Días AFP	30	**Días EPS**	30
Días ARP	30	**Días CCF**	30

Salario	$ 1.750.905

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	230301
Código AFP Traslado	
PORVENIR	
IBC AFP	$ 1.750.905
Total Cotización AFP	$ 280.200
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código CCF	CCF44
COMFAMILIAR RISARALDA	
IBC CCF	$ 1.750.905
Aporte CCF	$ 70.100

Código EPS	EPS002
Código EPS Traslado	
SALUD TOTAL EPS	
IBC EPS	$ 1.750.905
Aporte EPS	$ 70.100
Aporte UPC	$ 0

ARL SURA	
IBC ARP	$ 1.750.905
Aporte ARP	$ 42.700

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

sandra.narvaezp

sandra.narvaezp

GS-2026-038302-DERIS

GS-2026-037993-DERIS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA
GRUPO AUXILIARES DE POLICIA DERIS

Pereira, 12 de mayo de 2026

Dora Patricia Rodriguez G

Señora
DORA PATRICIA RODRIGUEZ GIRALDO
Representante legal contrato No. PN-82-1-10022-25
Kilometro 10 Via Pereira Vereda Guacari casa 86D
Pereira - Risaralda

Asunto: Cobro canon de arrendamiento contrato PN-82-1-10022-25

De manera atenta me permito informar los valores a pagar por concepto del canon de arriendo correspondiente al periodo del 15/05/2026 al 14/06/2026, de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO No.1 DATOS DEL CONTRATO así:

FORMA DE PAGO	ARRIENDO: PLAN DE PAGOS:		
	CANON ARRENDAMIENTO	VALOR	PORCENTAJE EJECUCIÓN
	Mayo 2026	$670.000,00	92%

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita realizar el pago en la cuenta corriente No. 803000017 del Banco BBVA, denominada Policia Nacional – Policia Metropolitana de Pererira - fondos especiales, asi mismo reinteramos el cumplimiento a lo estipulado en el contrato de arrendamiento PN-82-1-10022-25, especificamente en la cláusula ***SEGUNDA – VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO: EL ARRENDATARIO*** *pagará a la* ***POLICIA NACIONAL****, el canon pactado será pagado dentro de los (5) primeros días de cada mes y presentarán el recibo de consignación a la oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de Pereira y él envió de soportes de pago a la oficina d contratos y al supervisor del contrato.*

Intendente jefe **SANDRA PATRICIA NARVAEZ PADILLA**
Supervisora contrato No. PN-82-1-10022-25

Elaborado: IJ. Sandra Patricia Narvaez Padilla
Jefe Grupo AUXPO DERIS
Fecha: 10/05/2026
Ubicación: "Z:\ARCHIVOS\AÑO 2025\23. CONTRATO ARRENDAMIENTO CAFETERIA\CONTRATO 2025\10. MAYO 2026\CUENTA DE COBRO CANON DE ARRENDAMIENTO.docx"

Carrera 4Bis No. 24-39
Teléfono 3108282294
deris.auxpo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2801301397

sandra.narvaezp

GS-2026-038302-DERIS
GS-2026-037954-DERIS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA
ESTACION DE POLICIA SANTA ROSA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

DISPO-ESTPO - 13.0

Pereira, 13 de mayo de 2026

Señora Subintendente
SAIDA YULIETH CARDONA GARCES
Auxiliar servicios públicos e impuestos predial MEPER
GS-2026-038302-DERIS
ALCALDÍA DE PEREIRA
Pereira

Asunto: solicitud certificación cobro por concepto de servicios públicos.

Cordialmente me permito solicitar a la señora subintendente, la verificación y certificación por concepto de servicios públicos correspondientes al mes de marzo del canon de arrendamiento de la cafetería que se encuentra dentro de las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Risaralda, mediante contrato No. PN-82-1-10022-25 relacionando los valores a pagar por concepto de recuperación de servicios públicos correspondiente al periodo del 11/04/2026 al 10/05/2026, donde se discrimina el consumo por cada servicio público utilizado en las instalaciones que se encuentran en calidad de arrendamiento, así:

ENERGÍA

Periodo facturado		consumo mes	valor kW energía	valor a pagar
11/04/2026 al 10/05/2026				
042075	042751	676	$ 856,82	**$ 579.210**

ACUEDUCTO

Periodo facturado		consumo mes	valor M3 acueducto	valor a pagar
11/04/2026 al 10/05/2026				
142,106	159,603	17,50	$ 2.275,71	**$ 39.825**

ALCANTARILLADO

Periodo facturado		consumo mes	valor M3 acueducto	valor a pagar
11/04/2026 al 10/05/2026				
142,106	159,603	17,50	$ 2.981,89	**$ 52.183**

El valor total a certificar por concepto de servicios públicos para el mes de abril corresponde a **$671.218** seiscientos setenta y un mil doscientos dieciocho pesos m/c.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sandra Patricia Narvaez Padilla
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Coordinacion Del Servicio De Policia
Cédula: 52880951
Dependencia: Estacion De Policia Santa Rosa
Unidad: Departamento De Policia Risaralda
Correo: patricia.narvaez@correo.policia.gov.co
13/05/2026 10:09:33 a. m.

Anexo: no

Carrera 12 Esquina 14
Teléfono: 3657777
deris.esantarosa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

sandra.narvaezp

sandra.narvaezp

GS-2026-038302-DERIS

GS-2026-039793-MEPER

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE PEREIRA
GRUPO BIENES RAICES MEPER

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2799157982

AREAD-GUBIR - 20.1

Pereira, 13 de mayo de 2026

CERTIFICACIÓN

Como Auxiliar Servicios Publicos E Impuesto Predial de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Pereira, y una vez suministrado los valores del medidor del servicio de Energía y Acueducto, instalado para identificar el consumo individual de las instalaciones de la cafetería del Comando Departamento de Policía Risaralda, mediante contrato de arrendamiento Nro. PN-82-1-10022-25, me permito certificar lo siguiente:

MATRÍCULA		1237353			
SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CAFETERIA DERIS					
PERIODO FACTURADO 11/04/2026 al 10/05/2026		consumo mes m3	valor M3 acueducto	VALOR A PAGAR	EVIDENCIA
142,106	159,063	17,50	$ 2.275,71	$ 39.825,00	
			valor M3 alcantarillado	VALOR A PAGAR	
			$ 2.981,89	$ 52.183,00	
TOTAL				$ 92.008,00	

MATRÍCULA		224048			
SERVICIO DE ENERGIA CAFETERIA DERIS					
PERIODO FACTURADO 11/03/2026 al 10/04/2026		CONSUMO MES	VALOR KW ENERGIA	VALOR A PAGAR	EVIDENCIA
42075	42751	676	$ 856,8200	$ 579.210	

2799157982
2801301397

sandra.narvaezp sandra.narvaez

Es de aclarar que el valor kWh y valor M3, fueron extraídos de las facturas expedidas por las empresas de Energía de Pereira con número de NIT 816.002.019-9 y aguas y aguas número de NIT 816.002.020-7, para el consumo del Comando Departamento de Policía Risaralda.

Nota: El valor total a certificar por concepto de servicios públicos para el mes de abril corresponde a **$671.218** seiscientos setenta y un mil doscientos dieciocho pesos m/c.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Saida Yulieth Cardona Garces
Grado: Subintendente
Cargo: Auxiliar Servicios Publicos E Impuesto Predial
Cédula: 1055917296
Dependencia: Grupo Bienes Raices Meper
Unidad: Metropolitana De Pereira
Correo: saida.cardona6236@correo.policia.gov.co
13/05/2026 11:42:28 a. m.

Anexo: no

AV 46-35 AMERICAS
Teléfono: 3149819
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2780167595
2801301397

GS-2026-038302-DERIS

GS-2026-037992-DERIS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA
GRUPO AUXILIARES DE POLICIA

Pereira, 12 de mayo de 2026

Dora Patricia Rodriguez G

Señora
DORA PATRICIA RODRIGUEZ GIRALDO
Representante legal contrato No. 82-1-10022-25
Kilometro 10 Via Pereira Vereda Guacari casa 86D
Pereira - Risaralda

Asunto: Cobro servicios públicos contrato PN-82-1-10022-25

De manera atenta me permito enviar la relación de los valores a pagar por concepto de recuperación de servicios públicos, correspondiente al periodo del 11/04/2026 al 10/05/2026, donde se discrimina el consumo por cada servicio público utilizado en las instalaciones que se encuentran en calidad de arrendamiento, así:

ENERGÍA

Periodo facturado		consumo mes	valor kW energía	valor a pagar
11/04/2026 al 10/05/2026				
042075	042751	676	$ 856,82	**$ 579.210**

ACUEDUCTO

Periodo facturado		consumo mes	valor M3 acueducto	valor a pagar
11/04/2026 al 10/05/2026				
142,106	159,603	17,50	$ 2.275,71	**$ 39.825**

ALCANTARILLADO

Periodo facturado		consumo mes	valor M3 acueducto	valor a pagar
11/04/2026 al 10/05/2026				
142,106	159,603	17,50	$ 2.981,89	**$ 52.183**

El valor total a pagar por concepto de servicios públicos para el mes de abril corresponde a **$671.218** los cuales deberán cancelados a la cuenta corriente No. 803000025 del Banco BBVA, denominada Policia Nacional – Policia Metropolitana de Pererira - fondos especiales.

Atentamente,

Intendente jefe **SANDRA PATRICIA NARVÁEZ PADILLA**
Supervisora contrato No. PN-82-1-10022-25

Elaborado: IJ Sandra Narváez P.
Jefe GRUAP DERIS
Fecha: 10/05/2026
Ubicación: "Z:\ARCHIVOS\AÑO 2025\23. CONTRATO ARRENDAMIENTO CAFETERIA\CONTRATO 2025\10. MAYO 2026\CUENTA COBRO SERVICIOS PUBLICOS.docx"

Carrera 4Bis No. 24-39
Teléfono 3108282294
deris.auxpo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2801301397

sandra.narvaezp

Efigas
S.A. E.S.P.

CUPÓN PARA PAGO

DIRECCIÓN: **KR 4 BIS CL 24 - 39 EST COMANDO POLICIA, PEREIRA, RISARALDA, COLOMBIA**
CUPÓN: **196937706**
VALOR: **$755.493**
CONTRATO: **997686**

Páguese en puntos de recaudo o por el portal web.

(415)7709998002425(8020)0196937706(3900)0000755493(96)20260612

*** RECUERDA QUE LA GENERACIÓN DE ESTE CUPÓN ES **GRATUITA***

APOSTAR S.A.
NIT: 800001520
CLL 17 NO. 6 - 42 PEREIRA - RISARALDA

Fecha de Recaudo: 12/05/2026 15:21:08
Eq: 375 Ofi: 1 Vendedor: 1067892984
Tr: 7050107730 Cod Seg: 916517018
Cli:

EFIGAS

Referencia: 196937706
Periodo de pago: 12/06/2026
Servicio: EFIGAS
Valor: $755,493

Ajuste al Peso: $0
Valor Recaudado: $755,493

sandra.narvaezp

sandra.narvaezp

← **Comprobante de pago**

Envío a banco

Para
Metropolitana De Perei

Número de documento
9003606237

Banco
Bbva Colombia

Número de cuenta
803000017

¿Cuánto?
$ 670.000,00

Fecha
13 de mayo de 2026 a las 11:10 a. m.

Referencia
M06185094

¡Recuerda! Los envíos a otros bancos se pueden demorar hasta 3 días hábiles

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

sandra.narvaezp

Comprobante de pago

Envío a banco

Para
Metropolitana De Perei

Número de documento
9003606237

Banco
Bbva Colombia

Número de cuenta
803000025

¿Cuánto?
$ 671.218,00

Fecha
13 de mayo de 2026 a las 11:07 a. m.

Referencia
M06103051

¡Recuerda! Los envíos a otros bancos se pueden demorar hasta 3 días hábiles

VIGILADO
Superintendencia Financiera de Colombia

sandra.narvaezp